

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7865

Ref. Expediente N° NC2018/0012021

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de noviembre de 2018 con el N° NC2018/0012021, por FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “PRENDA FEMENINA DE SOPORTE PARA RECUPERACIÓN POSTPARTO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012021 del 6 de noviembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“PRENDA FEMENINA DE SOPORTE PARA RECUPERACIÓN POSTPARTO”

Clasificación IPC: A41B 9/12, A41C 1/00, A41C 1/08.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012021 del 6 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.



Ref. Expediente N° NC2018/0012021

Titular(es): FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S.

Domicilio(s): CR 50 C 10 SUR 120 BD 122 - 113, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Aleida María GÓMEZ CATAÑO.

Vigente desde: 6 de noviembre de 2018

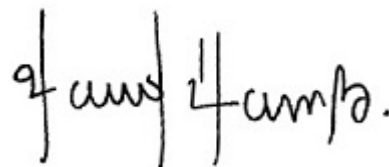
Hasta: 6 de noviembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2019



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Prenda femenina de soporte para recuperación postparto, **caracterizado porque** comprende un short (1) que incluye:
un fajón frontal (2) y una fajón trasero (5) dispuesto desde la zona de la pierna hacia la cintura y cerradas por una costura en el reborde superior por una faja de cintura (3),
donde desde la faja de cintura (3) hacia cada faja frontal (2) y trasera (5), se desprenden adicionalmente secciones internas de puente vertical (4) asidas verticalmente al interior de la prenda en unión con cada faja frontal (2) y trasera (5), espaciadas entre sí y siguiendo el perímetro de la prenda, donde cada una de dichas secciones de puente (4) están cosidas en zigzag a lo alto; y,
un mecanismo de cierre dispuesto hacia el frente.
2. Prenda femenina de soporte según la reivindicación 1 **caracterizado porque** hacia el centro de la faja trasera (5), en la zona de glúteos, se disponen dos almohadillas circulares traseras (7) centradas y asidas mediante costura perimetral (8) en la faja trasera (5), donde las almohadillas adicionalmente comprende un puente de unión centrado (8) integrado perimetralmente a la costura de unión central (9) entre almohadillas (7).
3. Prenda femenina de soporte según la reivindicación 1 ó 2 **caracterizado porque** el mecanismo de cierre frontal es seleccionado a partir cremallera, velcro, broches, hebillas y sus combinaciones.
4. Prenda femenina de soporte según la reivindicación 3 **caracterizado porque** la faja frontal (2) se combina con la faja trasera (5) mediante una costura lateral (6) dispuesta verticalmente a lo alto de la zona de cadera y el reborde de la faja de cintura (3) y, donde se disponen alforzas (10) espaciadas y dispuestas verticalmente en la faja trasera (5) adyacente a la faja de cintura (3).

